



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto de sustanciación No.056

Radicación: 76001-33-33-021-2023-00225-00
Demandante: MIGUEL ALVARO DUIZA VALLEJO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024

ASUNTO

Se advierte que la apoderada judicial del Distrito Especial de Santiago de Cali, la Dra. Luz Karime Tabares Velandia identificada con cédula de ciudadanía No. 66.978.544 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 92.261 expedida por el C.S. de la J., presentó escrito de renuncia frente al poder que le fuera concedido para actuar en el proceso, anexando la comunicación dirigida a su poderdante¹, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del CGP.

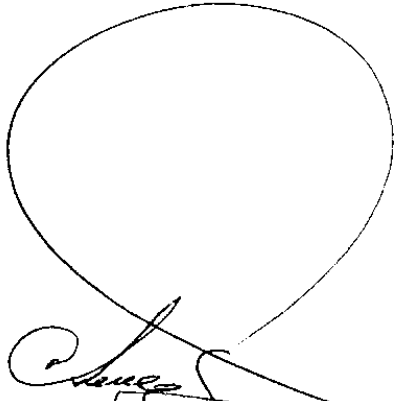
Por lo anterior, se procederá a aceptar la renuncia de poder de la Dra. Luz Karime Tabares Velandia, quien fungía como apoderada judicial de la entidad demandada Distrito Especial de Santiago de Cali.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI,**

RESUELVE

1.- ACEPTAR la renuncia del poder de la Dra. Luz Karime Tabares Velandia, quien fungía como apoderada judicial de la entidad demandada Distrito Especial de Santiago de Cali, conforme lo establecido en el art. 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

¹ Archivo No. 0020 del expediente digital.
JCRL